

POLÍTICA DE BECAS

SOCIEDAD EDUCACIONAL SIEL S.A.

Colegios Albamar, Montemar y Preescolar

A continuación, se informa la política para el otorgamiento de becas de escolaridad por parte de la Sociedad Educacional SIEL S.A., sostenedora de los Colegios Albamar, Montemar y Preescolar.

La Sociedad Educacional SIEL S.A., a través de su Directorio, podrá otorgar los siguientes tipos de becas:

A. BECA DOCENTE

Podrán acceder a este beneficio los docentes de los Colegios Albamar, Montemar y Preescolar que cumplan con los siguientes requisitos:

Requisitos

- Contrato indefinido de trabajo con SIEL S.A.
- A lo menos un año de antigüedad en el empleo.
- Con horario no inferior a 30 horas cronológicas.
- Estar al día en todas las obligaciones con SIEL, indicadas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado cada año y en el convenio de beca, si ya lo hubiere.

En el caso de que el docente haya tenido durante el año un contrato a plazo fijo por un período superior a 8 meses, cumpliendo con todos los demás requisitos, podrá acceder al beneficio si es contratado de manera indefinida al año siguiente.

Beneficio

El beneficio de beca docente será equivalente a:

Fecha de contratación	Beneficio (colegiaturas y matrículas de los hijos)
Contrato indefinido suscrito antes del 31 de diciembre de 2025	50% del valor de las colegiaturas y matrículas de sus hijos que sean alumnos regulares de los colegios SIEL
Contrato suscrito a partir del año 2026	30% del valor de las colegiaturas y matrículas de sus hijos

En el caso de que un docente haya terminado su contrato y luego regrese al Colegio con un contrato nuevo, se otorgará la beca del 30%, sin que se le aplique el requisito de antigüedad.

La Beca Docente no se aplica respecto del bono de incorporación ni de la Jornada Extendida.

B. BECA SOLIDARIA

Cada año, la Sociedad Educacional SIEL S.A. abrirá un proceso de postulación a las becas solidarias, que consiste en un descuento en el **valor de la colegiatura** de los hijos de aquellas familias que:

Requisitos

- Tengan dificultades económicas transitorias comprobadas.
- Tengan hijos que sean alumnos regulares del Colegio Albamar, Montemar o Preescolar.
- Tengan al menos un año de permanencia en el colegio, salvo que se trate de familias que retornan.
- Estén al día en todas y cada una de las obligaciones con SIEL, indicadas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado cada año y en el Convenio de Beca que se haya suscrito, si ya gozaba de este beneficio.

Este tipo de beca se aplica por un período de tiempo determinado, no superior a un año.

Procedimiento de solicitud de la Beca Solidaria

Durante el mes de octubre de cada año se enviará a las familias una comunicación indicando las fechas del período de postulación y el procedimiento. Esta información estará también publicada en la página web de los colegios.

El Directorio de la Sociedad asignará un fondo para solventar las becas, que serán otorgadas con el siguiente orden de precedencia y puntaje, hasta agotar dicho fondo:

1. Becas docentes.
2. Becas solidarias.

Asimismo, el Directorio designará a los integrantes de la Comisión de Beca, la que deberá estar integrada, a lo menos, por un miembro del Directorio, el Gerente General y el Gerente de Administración y Finanzas.

Reglas aplicables respecto del otorgamiento de las becas solidarias

- La Beca no se aplica sobre las matrículas, los bonos de incorporación ni la cuota de padres. Adicionalmente, para aquellas familias antiguas que accedieron a descuentos por número de hijos, la beca reemplaza tales descuentos si aún están vigentes.
- La beca podrá ser semestral o anual, por lo cual, para optar a su renovación, se deberá postular cada año o al término del primer semestre, según corresponda, debiendo el apoderado preocuparse de presentar la solicitud de beca con toda la documentación actualizada para su reevaluación, si su situación económica lo justifica. En caso de no postular, se entenderá que renuncia a la beca.

Sistema de postulación

Para postular a la beca, los padres deberán:

- Completar una ficha de postulación, por medio de un formulario, que contiene una encuesta socioeconómica, sin perjuicio de los demás antecedentes que al efecto puedan requerirse, como el informe financiero. La encuesta será confidencial.
- Entregar **toda la documentación requerida en sobre cerrado**, dirigido al Comité de Becas, en la oficina de SIEL, dentro del plazo establecido.

Postulaciones excluidas

Quedarán fuera de la postulación:

- Las postulaciones fuera de plazo.
- Formularios incompletos o falta de documentación requerida.
- Los formularios con información o antecedentes falsos y/u omisión de éstos.

Adjudicación de la Beca Solidaria

Los antecedentes serán revisados, con la debida reserva, por el Comité de Becas del Directorio de SIEL. Dicho Comité podrá, según corresponda, contar con la asesoría profesional de un asistente social u otro profesional afín.

La sola postulación a la beca no implica necesariamente la adjudicación de esta, ya que se cuenta con un fondo de becas limitado, cuyo monto es determinado anualmente por el Directorio.

El porcentaje de descuento podrá ser de entre un 10% y hasta un 50%, de acuerdo con el puntaje que otorga:

- La aplicación de una tabla de factores.
- El orden de precedencia ya señalado en este documento.
- El compromiso y participación del alumno y su familia en actividades curriculares y extracurriculares de los colegios, y la lealtad de los padres al Colegio.
- La prioridad, que se otorgará a la familia cuyos hijos, encontrándose en edad escolar en su totalidad, sean alumnos de los Colegios Albamar, Montemar y Preescolar.

El resultado de la postulación a becas de cada familia será comunicado por vía escrita, en forma reservada al solicitante, mediante correo electrónico firmado por el Gerente de Administración y Finanzas de SIEL, dentro de las dos semanas siguientes al cierre del proceso de postulación. La aceptación o rechazo de la postulación no expresará causa.

Reconsideración de la Beca

La decisión del Comité de Becas podrá ser reconsiderada por una sola vez, siempre que las condiciones informadas hayan experimentado un cambio sustantivo.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el Comité de Becas se encontrará facultado para conocer y resolver acerca de las peticiones de ayuda que, por excepción y durante el año, efectúen padres o apoderados de los Colegios, si existen antecedentes suficientes y graves que así lo justifiquen, como la pérdida de la fuente de trabajo o una enfermedad grave de un integrante del grupo familiar.

Causales de pérdida o suspensión del beneficio

La Beca se pierde o suspende automáticamente por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

- Por adulteración u omisión comprobada de los antecedentes presentados al momento de la postulación. Los beneficiarios de becas que hubieren entregado antecedentes o datos adulterados para acceder a dicho beneficio perderán de inmediato todos los beneficios y quedarán imposibilitados para volver a postular.
- Por retiro o cambio de colegio.

-
- Por renuncia voluntaria a la beca social, a raíz del mejoramiento de la situación económica del grupo familiar.
 - Por morosidad reiterada en el pago parcial o total de obligaciones no cubiertas por la beca. Se entiende reiterada cuando alcanza los tres meses, o cuando la familia haya sido demandada por SIEL.
 - No tendrán derecho a postular el padre o apoderado cuyo hijo o hija haya incurrido en alguna de las faltas gravísimas contempladas en el Reglamento Interno Escolar del Colegio. Asimismo, la beca podrá suspenderse en caso de que el alumno incurra en una falta gravísima de acuerdo con dicho Reglamento.